



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**Bloque Unipersonal
Arraigo y Renovación**

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	05/06/14 Hs. 15:08
Numero:	531 Folios: 3
Expte. Nº	
Clase:	
Requiere:	

"Donar órganos es donar Vida"

"1904 - 2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

**Nota N° 93 /2014
Letra: B.U.A.R- L.C**

USHUAIA, 5 de junio de 2014.-

SEÑOR PRESIDENTE

Me dirijo a Ud. a fin de remitirle el Proyecto de Ordenanza que se adjunta, para su tratamiento sobre tablas en la Sesión Ordinaria del día de la fecha, en virtud de la solicitud realizada por la señora María del Valle Priamo, titular del DNI 16.071.540, ingresada como Asunto N° 394/2014 con fecha 25/04/2014.

La madre de la señora Priamo, Blanca Lidia Pierini, tiene 86 años y presenta fractura patológica de cadera derecha, con doble cirugía e impotencia funcional, razón por la cual debe movilizarse en silla de ruedas, según consta en certificado adjunto.

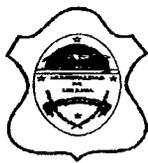
Ante esta situación y teniendo en cuenta las dificultades de movilidad que padece se hace necesario delimitar un espacio para que estacione el vehículo dominio DQM629, frente a su domicilio.

Por lo expuesto me permito requerir a los demás ediles de este Cuerpo Deliberativo tengan a bien acompañar el proyecto de Ordenanza que traigo a consideración.

Sin otro particular lo saludo atentamente.

LUIS ALBERTO CARDENAS
Concejal B.U. Arraigo y Renovación
Concejo Deliberante de Ushuaia

**Al Sr. Presidente
Concejo Deliberante
de la ciudad de Ushuaia
Dn. Damián DE MARCO
S / D.**



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

*Bloque Unipersonal
Arraigo y Renovación*

*“Donar órganos es donar Vida”
“1904 – 2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina”*

PROYECTO DE ORDENANZA

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA CON
FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR un espacio reservado en la vía pública de SIETE (7) metros con la leyenda “Estacionamiento Reservado para Persona con Discapacidad”, sito en la calle Austral 2520.

ARTICULO 2º.- INSTRUIR a la Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana, para que a través del área que corresponda, proceda a la implementación de las señales correspondientes.

ARTICULO 3º.- EXCEPTUAR al frentista indicado en el artículo 1º de la presente, como contribuyente del pago de la tasa mensual por espacio reservado en la vía pública, estipulado en la ordenanza tarifaria vigente.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Archívese.


LUIS ALBERTO CARDENAS
Concejal B.U. Arraigo y Renovación
Concejo Deliberante de Ushuaia



Ushuaia, 4 de mayo de 2014

Sres. Consejo deliberante Ushuaia

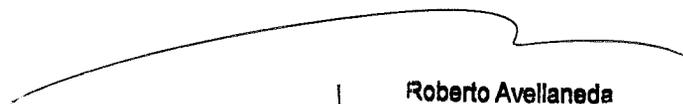
S

/

D

Como medico de cabecera de la paciente Pierini Blanca Lidia, DNI 6.096.612; hago constar que la misma presenta fractura patologica de cadera derecha, con doble cirugia, con dolor persistente e impotencia funcional. Por este motivo debe movilizarse en silla de ruedas en forma permanente.

Atte.



Roberto Avellaneda
Médico
M.M. 859